

**C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

Los que suscriben, Diputado José Domingo Esquitin Lastiri y Diputado Pablo Rodríguez Regordosa, en representación de la bancada del Partido Acción Nacional, así también Diputado Carlos Martínez Amador y Diputada Susana del Carmen Riestra Piña, coordinadores de la bancada del Partido de la Revolución Democrática y Nueva Alianza respectivamente; con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 57 fracción I y XXVII, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano del de Puebla, así también 120 fracción VI del Reglamento Interior de este Honorable Congreso.

Sometemos a consideración del pleno la siguiente Iniciativa de Decreto:

**POR LA QUE SE DECLARA AL HUAPANGO COMO PATRIMONIO CULTURAL
INTANGIBLE DEL ESTADO DE PUEBLA, bajo los siguientes:**

CONSIDERANDOS

El patrimonio cultural es el reflejo de la actividad humana que nos documenta la cultura, historia y arte de distintas épocas, y que por su condición ejemplar y representativa en el desarrollo de la sociedad es necesario conservar; este patrimonio está constituido por bienes tangibles e intangibles que son la herencia de nuestros antepasados y refuerzan nuestra identidad y sentido de pertenencia, son percibidos por otras sociedades como característicos de un grupo de personas y/o un territorio específico.

El patrimonio cultural es producto de la creatividad humana, al convertir en expresión artística una actividad o un bien, se transmite, se modifica y optimiza de generación en generación y para identificar sus diferencias se puede sub clasificar con el fin de facilitar su estudio y tratamiento de la siguiente forma:

Patrimonio cultural tangible o material: Se compone de los bienes muebles e inmuebles hechos por la sociedad de nuestro pasado; en esta categoría se engloban el patrimonio arquitectónico, arqueológico, artístico, histórico, industrial y natural.

El patrimonio intangible o inmaterial: Constituye el patrimonio intelectual y el sentido que hace única a una comunidad, con las tradiciones, la gastronomía, la herbolaria, la literatura, las teorías científicas y filosóficas, la religión, los ritos; así como los patrones de comportamiento que se expresan en las técnicas de la historia oral, la música y la danza; dentro de este rango se encuentran sabores, tradiciones y creencias, celebraciones, conocimiento y lugares simbólicos, así como la ejecución técnica de expresiones orales, música y danza.

De esta manera la música tradicional puede ser considerada como patrimonio cultural intangible al reunir todas las características que ya se han mencionado.

Hablar de la Sierra Norte de Puebla es hablar de la Huasteca Poblana, ésta es heredera del huapango que es una expresión cultural y artística que identifica a nuestra Entidad.

El huapango es un canto acompañado de baile y música con una estructura rítmica determinada, regularmente ejecutado por tríos que se hacen acompañar de violín, jarana y huapanguera, en compases generalmente ternarios; se nutre de herencias de la música barroca española del siglo XVI y por estructuras versísticas de la lírica, sobre las cuales, tanto músicos, cantadores y bailarines hacen improvisaciones, según la pieza que se trate.

La llamada Huasteca Poblana, es una franja geográficamente ubicada en la parte Serrana al Norte del estado de Puebla y es aquí donde algunos municipios como Francisco Z. Mena, Huachinango, Jalpan, Naupan, Pantepec, Pahuatlan, Tlacuilotepec y Xicotepec son considerados como municipios huastecos, aunque la influencia musical del huapango se ha extendido a otros municipios poblanos tales como Xochitlan, Cuetzalan, Hueytlalpan.

El huapango es también una tradición en las Entidades de Veracruz, San Luis Potosí, Tamaulipas, Hidalgo y Querétaro.

Puebla ha sido cuna de importantes grupos musicales del género huapanguero, como lo fueron el Trio Hueytlalpan, Trio Sierra Poblana, Trio Inspiración Huasteca y Trio Descendencia Huasteca, estos huapangueros han logrado alcanzar fama nacional e internacional.

Otro punto a destacar es que a iniciativa del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se busca que el Huapango se declara como patrimonio intangible de la humanidad, al igual que se hizo con el mariachi en el 2011, distinción que comparte con la gastronomía mexicana; para que esto suceda, es necesario que las legislaturas donde es marcado su origen lo declaren patrimonio de sus respectivas entidades.

En el año 2011 el Congreso del Estado de San Luis Potosí, emitió el Decreto Administrativo mediante el cual se declara al huapango patrimonio cultural del Estado; en noviembre del año pasado a través de la Secretaria de Cultura del Estado de Veracruz, se inició el procedimiento para hacer la declaratoria respectiva y en junio de este año el Estado de Hidalgo proclamo al huapango como patrimonio cultural intangible.

Por lo que consideramos pertinente que este Honorable Congreso emita el decreto correspondiente, ya que como lo hemos manifestado, el huapango en nuestra Entidad representa una tradición de arraigo que se debe preservar, promover y difundir.

Consideramos que es de vital importancia la preservación de la tradición en torno al huapango, por ello, se somete a la consideración del pleno la siguiente **Iniciativa de Decreto:**

POR LA QUE SE DECLARA AL HUAPANGO COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL ESTADO DE PUEBLA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara al huapango como patrimonio cultural intangible del Estado de Puebla por formar parte esencial dentro de las expresiones culturales que preservan las tradiciones y costumbres de Puebla principalmente de la Sierra Norte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente declaración de este bien como intangible, comprende la protección, conservación y difusión de la expresión cultural denominada huapango, en el Estado de Puebla, en su entorno social y natural, así como su baile, música, lírica y vestimenta.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaria de Turismo y el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes definirán los criterios de protección de este bien patrimonial, así como deberán promover actividades tendientes a su preservación, difusión y enseñanza.

ARTÍCULO CUARTO.- El Consejo Estatal para la Cultura y las Artes con base en el artículo anterior vigilará, coadyuvará y gestionará acciones y programas encaminados al cumplimiento de este Decreto, para lo cual deberá auxiliarse, de artistas, creadores y la población en general para alcanzar los objetivos y las metas planteadas.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente decreto se dará por cumplido en términos de las disposiciones legales aplicables en nuestra Entidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Puebla.

A T E N T A M E N T E.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

A 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.

INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. JOSÉ DOMINGO ESQUITÍN LASTIRI

DIP. PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA.

DIP. JORGE AGUILA CHEDRAUI

DIP. CORONA SALAZAR ÁLVAREZ

Esta hoja de firmas corresponde a la iniciativa de decreto por la que se declara al Huapango como patrimonio cultural intangible del Estado de Puebla, con el objetivo de conservar nuestras tradiciones.

DIP. IRMA PATRICIA LEAL ISLAS

DIP. FRANCISCO MOTA QUIROZ

DIP. HERECLIO GERMÁN MARTÍNEZ MANZANO

DIP. MIGUEL ÁNGEL HUEPA PÉREZ

DIP. JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA

DIP. PABLO MONTIEL SOLANA

Esta hoja de firmas corresponde a la iniciativa de decreto por la que se declara al Huapango como patrimonio cultural intangible del Estado de Puebla, con el objetivo de conservar nuestras tradiciones.

DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ALVAREZ

DIP. NEFTALÍ SALVADOR ESCOBEDO ZOLETTO

DIP. MARIA DEL ROCIO AGUILAR NAVA

DIP. SERGIO EMILIO GÓMEZ OLIVER

DIP. EUKID CASTAÑÓN HERRERA

DIP. CARLOS MARTINEZ AMADOR

DIP. DIPUTADA SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA

Esta hoja de firmas corresponde a la iniciativa de decreto por la que se declara al Huapango como patrimonio cultural intangible del Estado de Puebla, con el objetivo de conservar nuestras tradiciones.